



Girón, 25 de septiembre de 2023

Señores
ANONIMO

Girón, Santander



GRN2023ER005857
GRN2023EE002713

Asunto: REMISIÓN RESPUESTA DE COLEGIO A RADICADO SAC No GRN2023ER005857
QUEJA ANONIMA

Cordial saludo

En atención a su radicado SAC No GRN2023ER005857, comedidamente, se remite respuesta del colegio Portal Campestre Norte, de igual forma se adjunta respuesta de la docente.

Atentamente,

GERMAN AUGUSTO APONTE MANRIQUE
SECRETARIO DE EDUCACION
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyectó: FIDEL SUAREZ MOSQUERA
Revisó: GERMAN AUGUSTO APONTE MANRIQUE

Anexos: RESPUESTA DE COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE A RADICADO SAC No GRN2023ER005626 QUEJA ANONIMO A DOCENTE.pdf



San Juan Girón, 14 de septiembre de 2023

Señora

SOCORRO EUGENIA FERNÁNDEZ P.

Rectora E. Colegio Portal Campestre Norte
Girón.

Atento saludo:

Respuesta a documento anónimo enviado a secretaria de Educación

Emperatriz Caselles Angarita, docente en ejercicio del Colegio Portal Campestre Norte de Girón, en forma respetuoso y con fundamentos legales y anexando las respectivas pruebas doy respuesta a acusaciones infundadas por cierto “padre de familia y acudiente” en los siguientes términos:

El artículo 67 de la Constitución reconoce en la educación una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones y que haya comprometido a este último con tareas concretas que abarcan, desde la regulación y el ejercicio del control y vigilancia del servicio educativo, hasta la garantía de su calidad, de su adecuado cubrimiento y la formación moral, física e intelectual de los estudiantes. En cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable. En su dimensión de derecho, la educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política. **Sentencia T-743/13** (Debo cobrar las guías porque por que en la fotocopiadora las cobran y cada alumno tiene su familia para que responda por sus útiles de estudio sus hijos)

Durante el tiempo dedicada al desarrollo de mi profesión como maestra, siempre me he desempeñado de forma eficiente, brindando a los estudiantes respeto, tolerancia, me consta que he dado lo mejor de mí, para educar y formar ciudadanos de bien, respetuosos, tolerantes, capaces, de desarrollarse en cualquier ambiente sano, que la vida los lleve, conocedores de sus derechos y , respetuosos de sus deberes, por tal motivo reconozco que soy exigente pero con tolerancia y de eso

siempre lo han conocido todas las personas con quienes comparto mi profesión sobre todo las directivas y los compañeros.

Hoy educar a un a un niño, enseñar buenos modales, crear y fomentar buenos hábitos, se ha ido convirtiendo en una gran dificultad para el maestro, porque todos sabemos que la familia es la primera institución que ejerce influencia en el niño, ya que transmite valores, costumbres y creencias por medio de la convivencia diaria. Asimismo, es la primera institución educativa y socializadora del niño, "pues desde que nace comienza a vivir la influencia formativa del ambiente familiar" y lastimosamente muchos padres hoy poco o nada se ocupan y preocupan por cimentar valores y costumbres que forme en los niños y jóvenes respeto por el otro, por escuchar a los demás, por saber que los derechos suyos se terminan cuando empieza el derecho de los demás, por aprender valores de convivencia en paz, toda vez que casi nunca comparten con sus hijos, que desde muy niños viven al cuidado de terceros. Los padres delegan responsabilidades en otras personas, y en este sentido, qué valores manejan esos niños. Por esta razón, el padre se ve sometido a creer que todo lo que el hijo le dice es cierto y se disgusta cuando el docente tiene que llamarlo para darle a conocer los comportamientos de sus hijos.

La colaboración entre padres y maestros es esencial para garantizar el éxito académico de los niños y jóvenes, la comunicación abierta y constante entre ambas partes permite un mejor seguimiento del progreso del niño, identificar áreas de mejora y trabajar juntos para brindar el apoyo necesario. Cuando los padres y los educadores trabajamos en conjunto, se crea una alianza poderosa que beneficia directamente a los niños y jóvenes fortalece su experiencia educativa. Es relevante que los padres reconozcan el impacto positivo que tienen en la educación de sus hijos y asuman un papel activo en su aprendizaje y formación; la educación no se limita al aula, sino que se extiende al hogar y al entorno familiar, su compromiso con la educación influye en su desarrollo a largo plazo.

ante este panorama solo me queda decirle, señora rectora usted es conocedora de mi trabajo por más de 10 años y es la primera vez que alguien habla así de la docente Emperatriz Caselles, yo dudo que estén hablando de mí, esa no soy yo.

En cuanto a mi forma de presentación es un derecho personalísimo, que no le permito a nadie que intervenga en él (artículo 16 constitución Nacional). Mi forma de vestir no está afectando a nadie y eso usted lo sabe.

Atentamente:

Emperatriz Caselles Angarita
Emperatriz Caselles Angarita
Docente



8:45am



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

SAN JUAN GIRÓN - SANTANDER
NIT. 901236129-3

San Juan Girón, septiembre 18 de 2023

Profesional Universitario
FIDEL SUÁREZ MOSQUERA
Oficina de Inspección y Vigilancia
Girón

Ref. RESPUESTA A QUEJA ANÓNIMA.

De acuerdo con información recibida vía correo electrónico, en la cual notifican una queja anónima interpuesta ante el SAC de la Secretaría de Educación, me permito clarificar que, una vez establecido el diálogo con los estudiantes representantes de los grupos en los cuales orienta clase la docente EMPERATRIZ CASELLES, ellos manifiestan que, no existe maltrato por parte de la mencionada docente, que en ocasiones hay malestar por parte de algunos estudiantes, por las exigencias de ella frente al cumplimiento de actividades, el manejo de los escritos y caligrafía, de las normas de convivencia y respeto en el aula de clase.

De igual manera, se abordó a la docente y, por escrito, adjuntamos copia de la respuesta brindada.

Finalmente, estamos en disposición de atender en la institución, cualquier queja puntual de los estudiantes y/o padres de familia para realizar los procesos de conciliación que sean necesarios.

Sin otro particular.

Atentamente,


ESP. SOCORRO EUGENIA FERNÁNDEZ PABÓN
RECTORA(E)